Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2117 /2.019 I.

15 NOV 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DEL BARRIO ZEBALLOS CUE - ID Nº 355331"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: *"Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".*

QUE, en el Acta de fecha 7 de noviembre de 2019, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 8. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

8. Recomendación de adjudicación.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DEL BARRIO ZEBALLOS CUE, ID Nº 355331, a la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4, por el monto de Gs. 830.246.400 (Guaraníes Ochocientos treinta millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.210, de fecha 13 de noviembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Pavimento tipo empedrado de varias calles del Barrio Zeballos Cue – ID N° 355.331, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".-*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 7 de noviembre de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 13.210, de fecha 13 de noviembre de 2019, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra *"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DEL BARRIO ZEBALLOS CUE - ID Nº 355331"*, a la empresa CONSTRUCTORA ALPE SIA., con RUC Nº 80085753-4, por el monto de Gs. 830.246.400 (Guaraníes ochocientos treinta millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2117 /2.019 I. 15 NOV 2019

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal